

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 6.464**

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Procedimiento ordinario número 1.141/2011.

Sentencia número 109/2012. — En Zaragoza, a 22 de mayo de 2012. — Don Francisco Polo Marchador, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este juzgado bajo el número 1.141/2011-B, a instancia de don Rafael Rodrigo García, representado por el procurador señor Celma Benages y asistido por el letrado don Julio Arribas Vidal, contra Anabel Gay Alconchel, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a Anabel Gay Alconchel a:

1.º Realizar en su vivienda las obras de reparación necesarias para el adecuado mantenimiento de la misma y poner fin a las filtraciones de agua.

2.º Reparar todos los daños y perjuicios causados en la vivienda del demandante de acuerdo con el informe pericial emitido por el perito don Ignacio Villalba Solano.

3.º Al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "02 civil-apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 civil-apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso, en el campo "observaciones", la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — El secretario judicial».

Y para que sirva de notificación en forma a Anabel Gay Alconchel, en paradero desconocido, se extiende la presente en Zaragoza, a veinticinco de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 5.938**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio para la reanudación del tracto número 201/2012-A, a instancia de Antonio Candala Crespo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en el término municipal de Tosos (Zaragoza): Pajar en la primera planta del edificio en la calle Cantón, 11. Tiene una superficie construida de 42 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, la finca señalada con el número 13 de la misma calle, catastrada a nombre de Comunidad de Propietarios, y finca señalada con el número 15, catastrada a nombre de José María Azcue Santibañez; izquierda, finca señalada con el número 9, catastrada a nombre de Jorge Simón Tomás, y fondo, finca señalada con el número 5 de la calle Cantón, catastrada a nombre de Doroteo Aparicio Candala, y calle Estrecha.

Referencia catastral: 1457610XL6715E0002RS.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a María Tena Aliaga, como titular registral de la finca en cuanto a una mitad indivisa en pleno dominio, y el usufructo de la otra mitad, y a nombre también de sus hijos en cuanto a la nuda propiedad de esta última por quintas e iguales partes indivisas (Dionisio, José María, Felisa, Cristobalina y María de las Nieves Lobera Tena), o a sus herederos, cuyos datos o referencia se desconocen, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza, a trece de abril de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 7.270**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 676/2012, instado por la procuradora doña Ana Begoña Viñuales Marcos, en nombre y representación de Angeles Blanco Ruiz, por el fallecimiento sin testar de Esperanza Blanco Ruiz, nacida el día 1 de noviembre de 1947, en la localidad de Zaragoza, hija de Dámaso y de Angela, y fallecida en Zaragoza el día 9 de febrero de 2012, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, siendo los parientes más próximos de la causante que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Angeles, Dolores y José Antonio Blanco Ruiz y sus sobrinos Luis Oscar y César Pérez Blanco, hijos de su premuerta hermana de doble vínculo de la causante, María Pilar, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a doce de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 7.292**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 616/2012, por el fallecimiento sin testar de Pilar Oróñez Lanaspá, nacida en Zaragoza el día 18 de enero de 1924, hija de Agustín y de Micaela, y fallecida en Zaragoza el día 26 de enero de 2012, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, promovido por Silvia Carreter Oróñez, asistida del letrado señor Cáncer Conesa, solicitando se declaren herederos de la causante a su hermana de doble vínculo Aurelia Oróñez Lanaspá, a sus sobrinos Carlos Angel y Silvia Carreter Oróñez, hijos de su hermana premuerta Amelia Oróñez Lanaspá, y a sus sobrinos Luis Agustín y María Jesús Enriqueta Oróñez Giménez, hijos de su hermano premuerto Agustín Oróñez Lanaspá, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a uno de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**JUZGADO NUM. 19****Cédula de notificación****Núm. 4.753**

En el procedimiento ordinario número 389/2011-D se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 21 de diciembre de 2011. — Vistos por mí, María del Pilar Rubio Velasco, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario de reclamación de cantidad número 389/2011-D, seguidos ante este Juzgado a instancia de Pablo José Arribas González y Ana Cristina Ibarzo Cerdán, representados por la procuradora doña Esther Garcés Nogués, en sustitución de don Luis Celma Benages, y asistidos por el letrado don José Antonio Díez Quevedo, contra Promotora Fara Actuaciones Urbanísticas, S.L., que no comparece, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Celma Benages, en nombre y representación de Pablo José Arribas González y Ana Cristina Ibarzo Cerdán, contra Promotora Fara Actuaciones Urbanísticas, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito entre las partes en fecha 22 de febrero de 2007 por incumplimiento de la demandada, y debo condenar y condeno a la demandada a pagar a los demandantes la cantidad de 11.556 euros por las cantidades entregadas a cuenta, más los intereses legales, y a abonar igualmente la cantidad de 8.580 euros por los perjuicios causados a los actores por la no entrega del inmueble en el plazo establecido en contrato, más los intereses legales, con expresa imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe interponer en el plazo de veinte días recurso de apelación ante este Juzgado, del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promotora Fara Actuaciones Urbanísticas, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Zaragoza, a dieciséis de abril de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

**JUZGADO NUM. 1. — CASPE****Núm. 7.285**

Doña María José González Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 133/2012, por el fallecimiento sin testar de